

## Lesion del dia 18 de Julio de 1888.

Principio por la lectura de la Acta de la Sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas utiles en el dia 9; y del Parte diario del General del 4.º Eo. correspondiente al do.

Se concedió por las Cortes, que se diese por los Sres. Secretarios al Sr. Porver certificacion de lo decretado en el dia 9, a saber; que las Cortes estaban satisfechas de la conducta del Sr. Porver, y que debia quedar expedita en correspondencia con los Ayuntamiento de la Isla de Puerto Rico.

Para dar al Consejo de Regencia la respuesta que quedo pendiente sobre el reglamento para los Buques que naveguen de Puertos ocupados a los libres de la Peninsula y America, se volvieron a leer algunos de los antecedentes, y las Actas publica y secreta del dia 9 sobre este punto: Hablaron algunos Sres., y se aprobó por ultimo esta proposicion del Sr. Presidente. „ No habiendo tenido por conveniente las Cortes tomar una providencia general en el delicado asunto del Comercio que se haga entre los Puertos libres y ocupados de la Peninsula ( esta expresion en virtud de una adiccion aprobada del Sr. Mearia, fue substituida con la siguiente) entre los Puertos ocupados de la Peninsula, y los libres de la Monarquia; han resuelto que para los casos particulares en que algunos Buques procedentes de Puertos ocupados, arriben a otros libres, o se encuentren navegando de



"estos a aquellos, el Consejo de Regencia de las instrucciones que atenden-  
"didas las circunstancias le dicte en prudencia."

Se leyó el extracto de la Comisión del Diario de Cortes de la discusión hecha en público sobre el Comercio de Buques de Puertos securos y libres; y fué de la aprobación de las Cortes.

Se repitió la lectura de la exposición del Tribunal de Cortes; y habiéndose discutido, y declarado que lo estaba suficientemente no fueron aprobadas las dos medidas que proponía, a saber: Que se leyese en público el Decreto de erección del Tribunal de Cortes; y se comunicase al Consejo de Regencia en la forma ordinaria; Y se resolvió, que se continúe como hasta aquí.

El Sr. Estolara hizo la proposición siguiente: "Que la Comisión encargada de juzgar a los Sres. Diputados no proceda a dar sentencia de arresto sin consulta de S. M." No fué admitida a discusión.

El Sr. Quevedo hizo presente, que ya era tiempo de que se ventilasen las bases del Comercio; y el Sr. Presidente manifestó, que se podría suspender por tres o quatro dias, para ver si en este termino contestaba el Consulado exponiendo las ilustraciones, que creyese conveniente: Tambien reclamó el que se respondiese a la Junta de Cartagena de Indias; y se encargó a los Sres. Diputados de la Comisión de arreglo de Provincias despacharen a la mayor brevedad este asunto, evacuando el Sr. Fraver la comisión de dicho informe. Y levantó la sesión el Sr. Presidente.

Jayme de los Rios Pres<sup>te</sup>

Ramon de los Rios  
Dip. de S. M.

Ramon de los Rios  
Dip. de S. M.